

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

*Comité Evaluador*

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M<sup>a</sup> José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

*Comité de Redacción*

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

# La garantía de los derechos digitales en el ámbito laboral

*Una reseña por Elena García-Antón Palacios\**

**José Eduardo López Ahumada** (dir.)  
*La garantía de los derechos digitales en el ámbito laboral:  
políticas empresariales, ejercicio de derechos  
y límites al poder de control del trabajo*  
Aranzadi, 2023  
ISBN: 978-84-1163-554-7

El desarrollo de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial ha generado numerosos cambios en los sistemas de producción, la organización de las empresas y el desarrollo de las relaciones laborales. De este modo, la integración de la transformación digital se ha convertido en el gran reto al que se enfrentan los actores que forman parte del ecosistema laboral, tanto las empresas, los trabajadores y los entes públicos encargados de ordenar y equilibrar los intereses de todas las partes.

Las estructuras empresariales, las políticas públicas de empleo, los recursos humanos, los derechos laborales, las formas de contratación y de prestación de los servicios y cualquier otra materia relacionada con el empleo, a día de hoy, se desenvuelven en un entorno condicionado por la inteligencia artificial, los algoritmos y el uso de las tecnologías en el trabajo. Ante este nuevo escenario, el libro objeto de reseña, cuyas labores de dirección han sido orientadas por el profesor José Eduardo López Ahumada, se convierte en un obra novedosa y práctica para conocer el punto en el que nos encontramos y cuáles pueden ser los pasos a seguir para acoger y acomodar los cambios tecnológicos a las nuevas realidades laborales, económicas y sociales.

La obra se compone de 22 capítulos coordinados por las profesoras M.

---

\* Profesora de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad Europea de Madrid (España).

Victoria Jiménez y Aránzazu Roldán. A lo largo de estos apartados se abordan múltiples aspectos de la transformación digital que impactan en el empleo. El primero de ellos, para mostrar el estado de la cuestión que anuncia el título del libro ha sido escrito por el director de la obra, *Estudio preliminar: La garantía de la privacidad de las personas trabajadoras ante el proceso de transformación digital*. En el segundo capítulo, el mismo autor se adentra en el análisis de la ciudadanía digital en el trabajo, *La promoción de los derechos y principios digitales laborales en el ámbito europeo y español: hacia una protección reforzada de la ciudadanía digital en el trabajo*.

La Carta de Derechos Digitales española es objeto de análisis por dos autores. Alfredo Ramírez, *La Carta de Derechos Digitales y el proceso participativo para su elaboración*, y Elena García-Antón, *La tutela del derecho de libertad religiosa y de conciencia en el entorno laboral, a la luz de la Carta de Derechos Digitales*, en los respectivos capítulos 3 y 19.

Una visión humanista de la justicia y la alteridad en la era digital se muestra en el capítulo 4 escrito por Martín Rocha, *La eticidad de la justificación existencial desde una perspectiva insfilosófica hermenéutica en la era digital*.

La problemática suscitada ante la protección al derecho a la privacidad y la protección de datos en la esfera laboral se aborda por cuatro autores. El capítulo 5 de J. Eduardo López, *La ordenación del uso de dispositivos digitales y recursos telemáticos en el desarrollo de la actividad laboral*; el 6 de María del Lujan Charrutti, *Límites jurídicos al poder de dirección del empleador en el uso de nuevas tecnologías digitales de la información y la comunicación: un estudio desde los derechos fundamentales del trabajador*; el 7 de Manuela Abeleira, *Límites al poder de control del empresario sobre las redes sociales de sus trabajadores*; el 9 de María Arias, *Políticas empresariales para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en la empresa*.

El capítulo 8 de Diego Megino, analiza la aplicación de las herramientas laborales desde la perspectiva de las relaciones laborales bajo el título *Empleo de las herramientas digitales en los planos individual y colectivo de la relación laboral: modelo de ordenación a partir de pautas convencionales en torno a las facultades rectora, fiscalizadora y punitiva de la empresa*.

La utilización de sistemas de inteligencia artificial por parte de la Administración laboral en sus labores de inspección y sanción es abordada por Aránzazu Roldán en el capítulo 10, *La protección de los derechos de las personas ante el uso de la inteligencia artificial y los algoritmos por la Inspección de Trabajo*.

La desconexión digital, el control horario y la protección a la salud se analizan en los capítulos 11 y 12, respectivamente, por parte de Olaya Martín en *Registro de jornada diario para garantizar un adecuado derecho a la desconexión digital* y Dulce Soriano, *Derecho a la desconexión digital de las personas*

trabajadoras.

Por su parte, Rebeca Karina estudia la complejidad del uso adecuado de los sistemas de videovigilancia para controlar la actividad laboral en el capítulo 13, *Aspectos claves de la videovigilancia laboral*.

Las cuestiones de género reciben su oportuno diagnóstico en los capítulos 14 y 15, gracias a Arturo Montesdeoca y Carmen Grau, *La brecha digital de género*, y Yanitza Giraldo, *La perspectiva de género: el principio de igualdad y no discriminación en asuntos de empleo y ocupación asociado a las nuevas tecnologías*.

Los puntos más conflictivos de la conciliación familiar y laboral, que en los últimos tiempos se ha convertido en una demanda social se examinan en los capítulos 16 y 17, por José Ignacio Olaguibe, *La vida profesional y familiar en el contexto de digitalización y flexibilidad laboral: reflexiones en torno a la Directiva 2019/1158 de la UE*, y Rocío Martín, *El desarrollo de medidas orientadas al progreso del derecho a la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar*.

Siguiendo con aspectos sociales, Paz Fernández investiga en el capítulo 18 sobre la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral bajo el prisma de la innovación tecnológica en *La digitalización del mercado de trabajo como oportunidad para el empleo de las personas con discapacidad*.

La responsabilidad de los empresarios en el uso de sistemas de inteligencia artificial y la utilización de algoritmos se observa en los capítulos 20 y 21, por parte de María Victoria Jiménez, *La responsabilidad contractual del empresario por los daños provocados en los derechos fundamentales de los trabajadores: la discriminación algorítmica en la empresa desde la perspectiva del derecho civil*, y Fernando Díaz, *La responsabilidad extracontractual derivada del sesgo de los algoritmos en el ámbito laboral*.

El cierre de la obra es tarea de María Victoria Gutiérrez que relaciona, en el capítulo 22, la economía digital y la fiscalidad en *El mantenimiento del estado del bienestar ante el avance de la economía digital: desafíos fiscales*.

Gracias a los distintos perfiles de los expertos en Derecho que dan cobertura a la obra, su lectura ofrece una visión precisa de los retos que la transformación digital plantea a empleadores, trabajadores y entidades públicas que han de abordar la presencia de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en las relaciones laborales y el desempeño efectivo del trabajo. Por tanto, este trabajo sirve como punto de partida y obra de referencia para los desarrollos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que estén por venir, teniendo en cuenta la rapidez y la expansión del trabajo y los derechos digitales en el ámbito laboral.

Por último, cabe resaltar que la publicación de este libro se enmarca dentro del Proyecto de Investigación PID2020-112731RB-I00 *La garantía de los derechos digitales en el ámbito laboral: políticas empresariales, ejercicio de derechos y límites al poder de control del trabajo*, financiado por el Ministerio de Ciencia e

Innovación (1º septiembre 2021-31 agosto 2024), cuyo investigador principal es J. Eduardo López, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la Universidad de Alcalá.

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternational.it](mailto:redaccion@adaptinternational.it).

